



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 275-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 28 AGO. 2009

VISTO: El Informe N° 086-2008/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Proveído N° 4576/GOB.REG.HVCA/PR y el Acta de Urgencia del 06-11-2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Acta de Urgencia de fecha 06 de noviembre del 2008, suscrito por el Dr. Freddy Fernando Rodríguez Canales – Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica (Ahora Sub Gerencia de Salud), la Dra. Wendy Pompilio Candiotti - Directora de Salud de las Personas, el CPC Rodolfo Rojas Carrizales – Director del Órgano de Control Institucional, la Lic. Lina Arana de la Peña – Directora de Administración y la C.D. Nilda Yeni Valdez Huamán, se evidencia que existirían indicios razonables de la comisión de delito cometido por funcionarios de la Red de Salud de Tayacaja, por lo que deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

Estando a lo dispuesto;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley N° 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones judiciales contra los funcionarios de la Red de Salud de Tayacaja que resulten responsables, por los presuntos actos irregulares señalados en el Acta de Urgencia de fecha 06 de noviembre del 2008, que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

